ANÁLISIS DEL SECTOR No 04 - 2026

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PIC 2026, ADOPTADO PARA LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ".

DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración del análisis del sector:	11 de mayo de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Liliana Ramírez Cuervo
Dependencia:	Concejo Municipal de Cajicá
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios

1. **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PIC 2026, ADOPTADO PARA LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.**

2. **ASPECTOS TÉCNICOS**: Las condiciones técnicas requeridas para el contratista hacen referencia al cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia relacionada con el objeto contractual. Para el caso se requiere acreditar que cuenta con experiencia con estándares de alta calidad en proceso de capacitaciones en el sector educativo, en la modalidad de diplomado y/o curso.

   Los siguientes son códigos UNSPSC susceptibles a usarse en este proceso:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
86000000	86100000	8610180	86101810	Capacitación en habilidades personales

3. **ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR:** Dando aplicación al principio de Planeación y a las normas aplicables y vigentes en materia de contratación pública, es necesario adelantar el presente análisis del sector para el proceso de la referencia enfocado en los siguientes aspectos.

   En busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración

municipal en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y los objetivos de la Contratación Estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales, y Decreto 142 de 2023 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones*" el Concejo Municipal de Cajicá, durante la etapa de planeación debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

Con fundamento en lo anterior, y de conformidad con las directrices dadas por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgos, dicho análisis cubre las siguientes áreas:

-Aspectos generales.
-Estudio de la demanda.
-Estudio de la oferta.

Para cumplir con los fines estatales, el Concejo Municipal de Cajicá - Cundinamarca, como Corporación Pública del estado, requiere que se brinde a los Concejales del Municipio la capacitación establecida en el marco del PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PIC 2026, con la finalidad que sigan afianzando sus conocimientos en temas que identificaron como necesidades de priorización, entre los cuales se destacan los siguientes:

1. Presupuesto y finanzas Públicas
2. Redes sociales y marketing político
3. Contratación Estatal
4. Ética Pública y Buen Gobierno

Lo indicado en precedencia, tiene como soporte jurídico lo establecido en el literal c) del artículo 3° del Decreto 1567 de 1998 en el cual se indica: "*Con el propósito de organizar la capacitación internamente, de cada entidad formulara con una periodicidad mínima de un año, su plan institucional de capacitación*"

Así mismo, la mencionada Ley ha definido en el artículo 4 la capacitación como "*el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los*

procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa."

La ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) contempló dentro de los derechos del servidor público artículo 37: numeral 3*: "Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones."*

En concordancia con el artículo 38 del CGD, de los deberes de todo servidor público estipula en el numeral 42: "*Capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función*".

Se extrae entonces que la capacitación y formación de los servidores públicos debe estar orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades con miras a propiciar su eficacia tanto personal como grupal, de manera que se aporte al mejoramiento del desarrollo de sus funciones.

En ese sentido, la capacitación que está prevista para los servidores públicos no excluye a los Concejales del municipio porque representa un derecho legal, toda vez que la finalidad es fortalecer el manejo y las competencias del servidor público porque le permite desarrollar sus capacidades, destrezas, habilidades y competencias para propiciar la eficacia de sus servicio.

Por lo anterior, el Concejo Municipal de Cajicá para el cumplimiento de lo establecido por el Plan Institucional de Capacitación –PIC Vigencia 2026, adoptado mediante Resolución N.º 12 de enero 30 de 2026 "Por medio de la cual se actualiza el Plan Institucional de Capacitaciones (PIC) del Concejo Municipal de Cajicá para la vigencia 2026", en el marco de sus funciones en las que se destacan el control político, estudio de proyectos y temas de índole presupuestal entre otros, brindar los espacios de capacitaciones a los Concejales del municipio de Cajicá, para ello, requiere contratar servicios de capacitación dirigida a la totalidad de los concejales del Municipio de Cajicá, teniendo en cuenta que ésta tiene como objetivo robustecer el desempeño individual e institucional, mediante procesos de aprendizaje, fortaleciendo las competencias de los concejales en conocimientos, habilidades y formación, para tener una mejora continua en el desarrollo de sus funciones.

Dada la necesidad planteada y disponiendo de recursos necesarios soportados mediante disponibilidad presupuestal emitida por la Secretaría de Hacienda del municipio, esta corporación ve justificadas las razones para la futura contratación, por ello el Concejo Municipal de Cajicá, requiere realizar la convocatoria de mínima cuantía.

4. CONTEXTO ECONÓMICO:

4.1 CLASIFICACIÓN DE SECTORES ECONÓMICO

El presente análisis del sector económico se realiza con aplicación de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.6.1 y tiene como finalidad identificar las actuales condiciones del sector, con el cual se busca sustentar la viabilidad de adelantar un proceso de contratación.

Existen varios sectores productivos en Colombia, que se pueden clasificar de diferentes maneras, a continuación, se detallan los principales sectores económicos del país.

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División según la economía clásica Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

-Sector primario o sector agropecuario.
-Sector secundario o sector industrial.
-Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

La actividad económica relacionada con el presente proceso de contratación para adquirir servicios profesionales en capacitaciones en el sector educativo, en la modalidad de diplomado y/o curso, se ubica en el sector terciario o de servicios, incluye todas aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales, sino servicios. Es decir, ofrece beneficios intangibles que no se pueden tocar, almacenar ni poseer permanentemente.

Dentro de este sector se incluyen actividades como: Servicios educativos; de transporte y comunicación; de telecomunicación e Internet; turismo y hotelería; actividad comercial y de distribución; salud y estéticos, entre otros.

Este sector, representa una parte fundamental de las economías modernas; y a diferencia de los sectores primario y secundario, que tiene su enfoque en la extracción de recursos naturales y la producción industrial, el sector terciario ofrece servicios que facilitan la vida diaria y el desarrollo de otras actividades productivas.

4.2 CONTEXTO ECONÓMICO MUNDIAL

La educación es una herramienta fundamental en el sector económico ya que abarca un campo bastante amplio a nivel mundial. La globalización del sector educativo aporta tanto a la economía como a los mercados laborales del mundo contribuyendo a la expansión del conocimiento, lo que fortalece las necesidades de la sociedad buscando cada vez mayor calidad y capacidad para responder ante las exigencias del mercado laboral.

La inversión en el mercado mundial de servicios educativos para el año 2024 oscilaba alrededor de los USD 1525.63 mil millones, se estima que para el año 2033 el incremento se proyecte en un 5.8%, alcanzando los USD 2534.07 mil millones.

Frente a este sector, el banco mundial para el año 2024 indicó lo siguiente:

"La educación es un derecho humano, un importante motor del desarrollo y uno de los instrumentos más eficaces para reducir la pobreza y mejorar la salud, y lograr la igualdad de género, la paz y la estabilidad. Además, genera grandes y constantes beneficios en términos de ingreso y es el factor más importante para garantizar la igualdad y la inclusión.

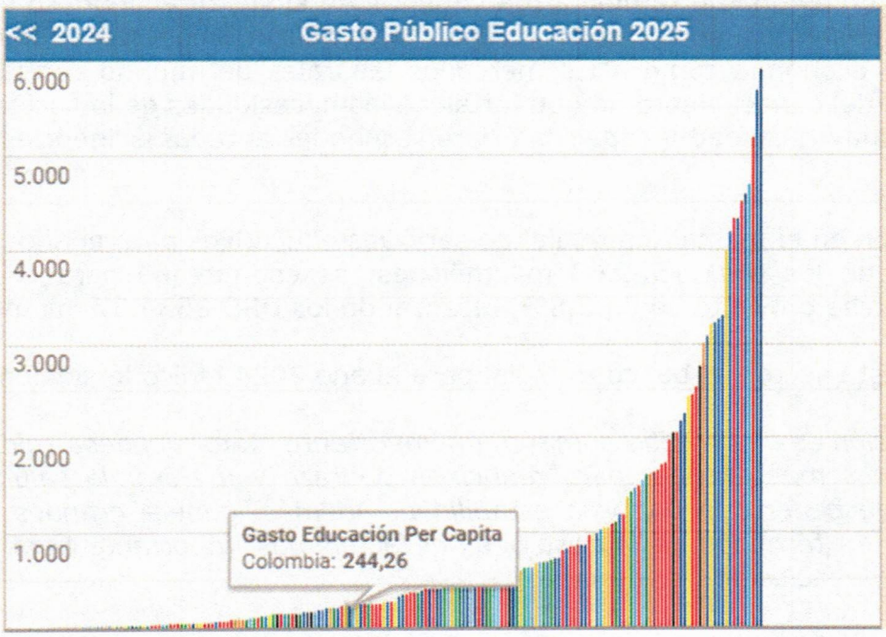
En el caso de las personas, promueve el empleo, los ingresos, la salud y la reducción de la pobreza. A nivel mundial, los ingresos por hora aumentan un 9 % por cada año adicional de escolarización (i). En el caso de las sociedades, contribuye al desarrollo económico a largo plazo, promueve la innovación, fortalece las instituciones y fomenta la cohesión social. Además, la educación es un poderoso catalizador de la acción climática a través de un cambio generalizado de comportamiento y la capacitación para las transiciones verdes. (…)

Realizar inversiones inteligentes y eficaces en la educación de las personas resulta imprescindible para desarrollar el capital humano con el que se pondrá fin a la pobreza extrema. Esta estrategia se centra primordialmente en la necesidad de abordar la crisis del aprendizaje, poner fin a la pobreza de aprendizajes (i) y ayudar a los jóvenes a

adquirir las habilidades cognitivas, socioemocionales, técnicas y digitales avanzadas que necesitan para prosperar en el mundo actual. (…)

Por lo tanto, hay una crisis del aprendizaje. Más de 70 millones de personas más cayeron en la pobreza durante la pandemia de COVID-19, 1000 millones de niños perdieron un año de escolaridad y, tres años después, las pérdidas de aprendizaje sufridas no se han recuperado (i). Si los niños no pueden comprender un texto a los 10 años, es poco probable que lleguen a leer con fluidez, no prosperarán más adelante en la escuela y no podrán impulsar sus carreras profesionales y las economías de sus países una vez que finalicen la escuela.

Se proyecta que los efectos de la pandemia serán duraderos. Análisis ya han revelado profundas pérdidas, con un descenso de las puntuaciones de lectura internacionales de más de un año de escolarización entre 2016 y 2021. Estas pérdidas pueden traducirse en un crecimiento de 0,68 puntos porcentuales del crecimiento del PIB mundial. Los impactos descomunales del cierre de escuelas van más allá del aprendizaje. Esta generación de niños podría perder un monto total combinado de USD 21 billones en ingresos a lo largo de la vida en valor actual, o el equivalente al 17 % del producto interno bruto (PIB) de hoy; esto constituye un marcado aumento respecto de los USD 17 billones de pérdida estimados en 2021."[1].



En la gráfica se evidencia como el sector de la educación, en el caso de Colombia es un contribuyente importante al porcentaje del PIB a nivel mundial.

4.3 CONTEXTO ECONÓMICO COLOMBIANO

En Colombia, el sector terciario se destaca por: el comercio, educación, salud, administración pública, medicina, telecomunicaciones, turismo y las finanzas entre

[1] https://www.bancomundial.org/es/topic/education/overview

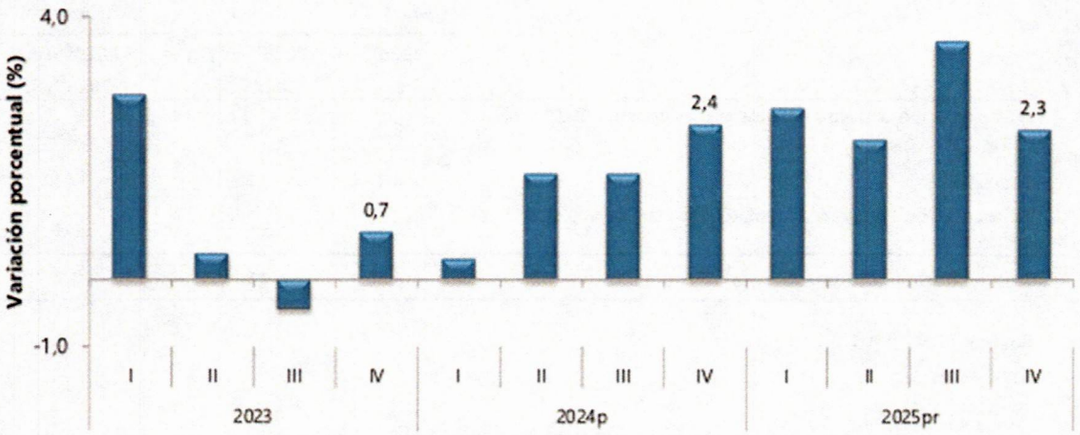
otros; por ser un sector que produce bienes intangibles, es uno de los más desarrollados, de conformidad con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aporta más del 80% de la fuerza laboral del país.

Este sector contribuye con el desarrollo de los demás por cuanto a través de éste se genera una fuerza de producción en diferentes áreas comerciales, aportando grandes ingresos al país, tal como ha sido manifestado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE) quien indica que el 40% está destinado al ofrecimiento de servicios, lo cual representa una parte fundamental del PIB y del empleo, siendo indispensable tanto para la vida diaria como para el funcionamiento de las empresas y la economía del país[2].

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[Pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

Para el año 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: la educación crece 4,4%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación;

[2]https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica.

actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos, la educación crece 1,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas la educación decrece 1,5%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr]/ 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	8,6	2,8
Educación	4,4	1,9	-1,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2,5	2,9	0,3
Administración pública y defensa[1]	**4,5**	**4,8**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr] preliminar

[P] provisional

[1] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

El producto interno bruto – PIB, en el año 2025 creció en un 8,2%, respecto al año 2024, siendo el sector de educación uno de los que más contribuyeron a la dinámica del valor agregado en un 10,3%, lo que representa un 1,7 puntos porcentuales a la variación anual.

Para el cuarto trimestre del año 2025, el PIB creció 5.7% respecto al mismo período del año 2024, para cual el sector de educación contribuyó un 11,0%, representando 1,9 puntos porcentuales a la variación anual.

En el tercer trimestre las actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,0%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	1,7	-2,0
Explotación de minas y canteras	-10,6	-18,1	-6,7
Industrias manufactureras	4,7	1,7	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-1,8	-5,2	-0,4
Construcción	4,5	5,2	1,3
Comercio al por mayor y al por menor[2]	10,9	9,7	1,8
Información y comunicaciones	3,4	2,3	0,3
Actividades financieras y de seguros	9,7	8,1	-0,2
Actividades inmobiliarias	8,3	7,8	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,5	6,9	2,0
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	10,3	11,0	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	16,2	18,2	4,3
Valor agregado bruto	**7,8**	**5,6**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,8	6,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**8,2**	**5,7**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

De conformidad con el boletín técnico índice de precios al consumidor IPC del DANE, delo mes de marzo de 2026, la variación y división del gasto mensual para el sector de la educación representó un 0,17%, respecto del 2025.

Dirección: Calle 2 # 4-07- Segundo Piso Alcaldía Municipal de Cajicá
Teléfonos: 3142959970-3142959969
ventanillaunica@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

El sector de la educación para el mes de marzo de 2026 representó una contribución mensual de 0,01 puntos porcentuales, con una variación del 0,17%, con relación al mismo período de la vigencia 2025.

4.4 HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN

Consultada la página de Secop II, se identificaron los siguientes procesos de contratación en los últimos años, asociados al objeto del presente estudio:

CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
MC-041-2025 MUNICIPIO DE FUQUENE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES Y PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FÚQUENE VIGENCIA 2025.	MÍNIMA CUANTÍA	$ 39.500.000
MC 012 DE 2025 ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ	SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES Y PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS VIGENCIA 2025	MÍNIMA CUANTÍA	$ 32.943.212
MC-IPCC-006-2025	CONTRATAR EL DESARROLLO DE	MÍNIMA CUANTÍA	$38.814.825

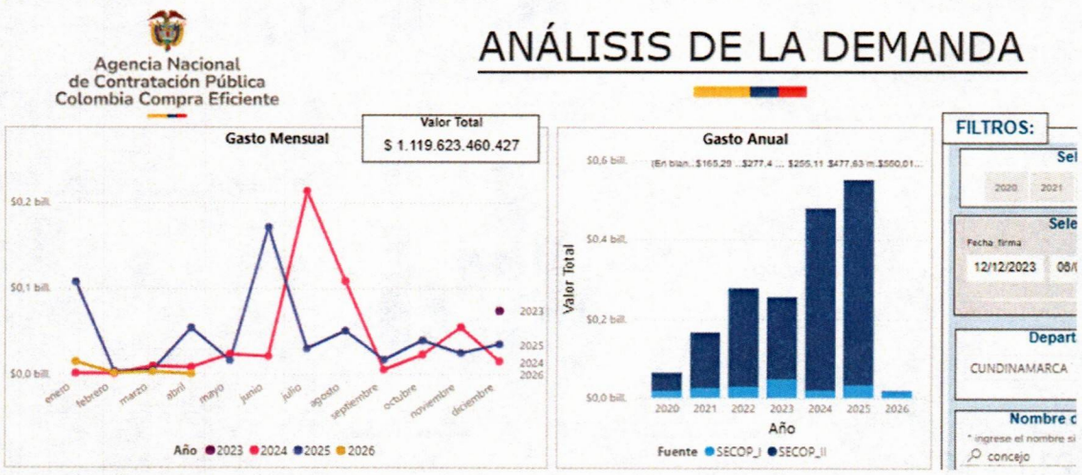
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS - IPCC	ACTIVIDADES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES 2025.		
IP-2025-64 ALCALDIA DE PASTO	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES	MÍNIMA CUANTÍA	$ 92.527.500
MC-RM-101050-012-2024 SENA REGIONAL META Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIONES 2024	MÍNIMA CUANTÍA	$ 59.666.720

En la revisión histórica del proceso de contratación del desarrollo del plan de capacitaciones, se evidencia un rango de valores entre los treinta y dos (32) y los noventa y dos (92) millones de pesos, siendo este valor una variable de conformidad con lo requerido por cada entidad, sin embargo, se destaca la modalidad de contratación mediante la mínima cuantía, siendo ésta la que se aplica en el presente proceso.

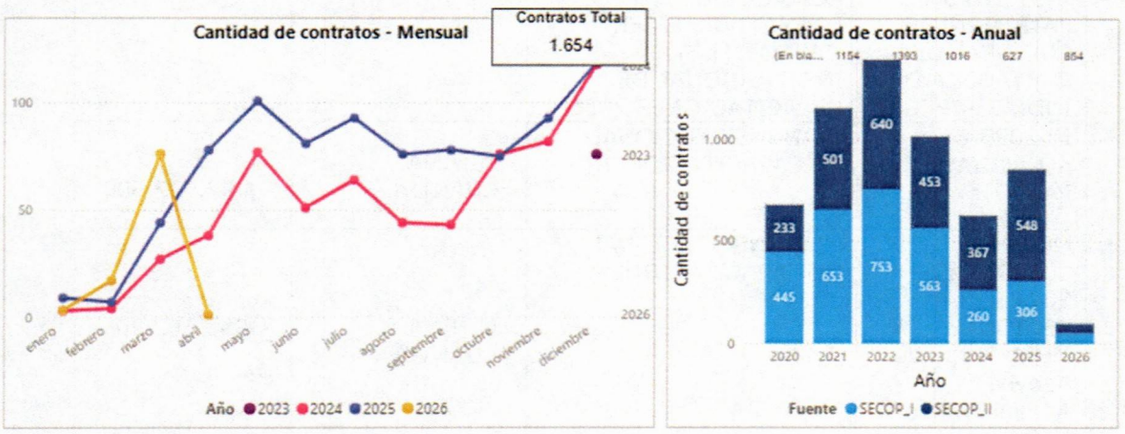
De lo anterior se puede concluir que otras entidades públicas han suscrito contratos con objeto similar al de la presente contratación, con el fin de atender sus necesidades y cumplir con las funciones que le son propias.

4.5 CONTEXTO ECONÓMICO DEPARTAMENTAL (CUNDINAMARCA)

ANALISIS DE LA DEMANDA:

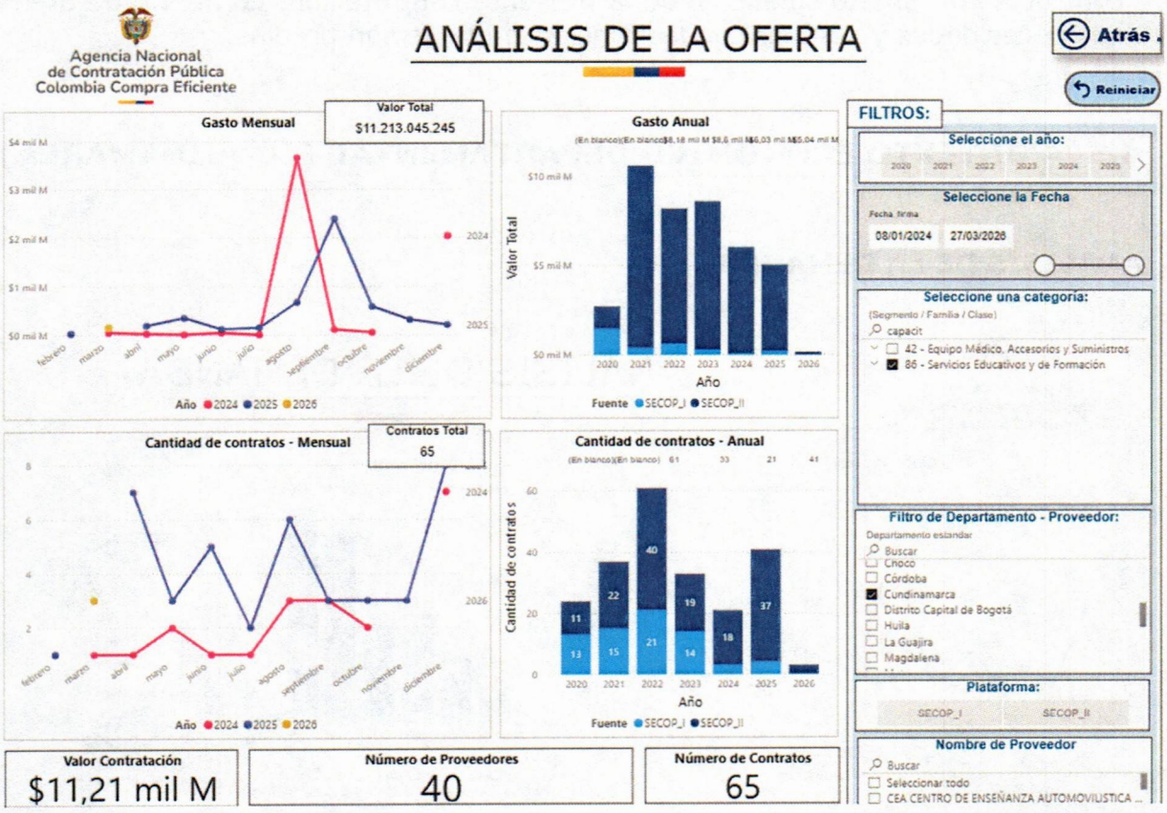


Para los años 2024 y 2025 se mantuvo una alta demanda para la contratación de servicios profesionales de capacitaciones, en el departamento de Cundinamarca.



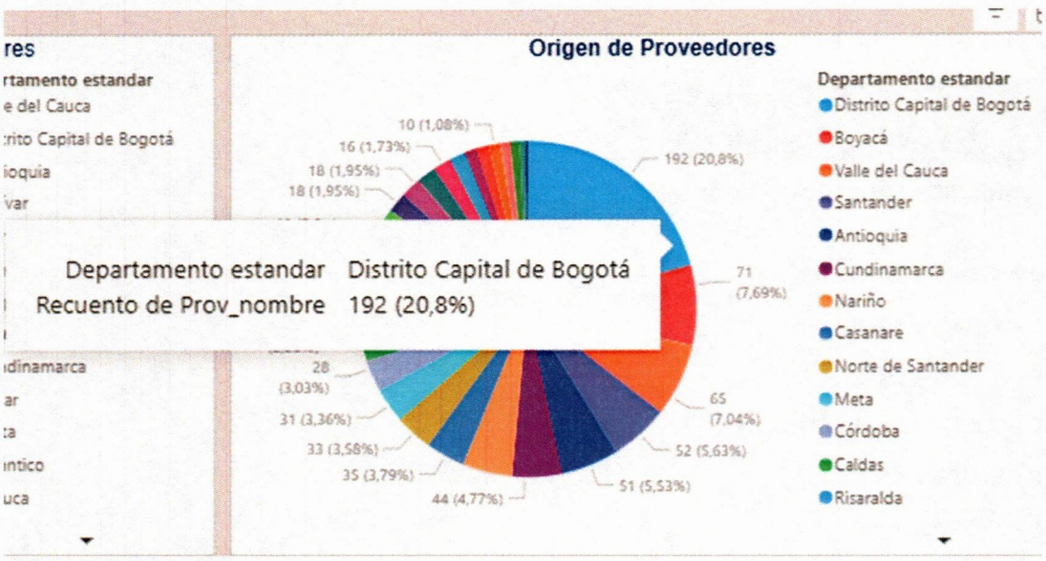
Como se puede evidenciar en la gráfica, para las vigencias 2024 y 2025, se registró un total de 1.654 contratos adjudicados, cuyo objeto está relacionado con la prestación de servicios profesionales de capacitaciones, esta cifra se refleja únicamente para el departamento de Cundinamarca.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:



De conformidad con la información registrada en la plataforma de consulta de Colombia compra eficiente, para el departamento de Cundinamarca se registra un total

de 40 proveedores; como se observa en la gráfica, para el año 2025 se registró un incremento en la adjudicación de contratos con relación a lo reportado en el año 2024.



Es evidente que el origen de proveedores para la prestación de servicios profesionales de capacitaciones se concentra en el Distrito capital, el cual abarca el 20,8% a nivel nacional y solo un 4,77% se encuentra en el departamento de Cundinamarca, de manera que al estar el municipio de Cajicá aledaño a la ciudad de Bogotá cuenta con ventaja al contar con gran número de proveedores para el cumplimiento del objeto de la futura contratación.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8610 - Formación profesional	15	$1.928.290.428	17,20%	22	$779.832.819	6,95%
8611 - Sistemas educativos alternativos	2	$54.650.050	0,49%	6	$529.841.000	4,73%
8613 - Servicios educativos especializados	3	$3.975.385.240	35,45%	9	$3.049.388.632	27,20%

Finalmente, como lo arrojan las cifras de la anterior imagen, es notorio el incremento en un 6,95% de la participación de proveedores en los procesos de contratación para el departamento de Cundinamarca, entre el año 2024 y 2025.

La prestación de servicios profesionales de capacitaciones es una actividad económica creciente y rentable, debido a que existe un mercado más competitivo y exigente pues los niveles en el conocimiento para ejercer determinadas funciones y roles, cada día buscan personas más preparadas con la finalidad de brindar servicios óptimos y cada vez más precisos con información de calidad, características importantes para destacar el buen desempeño y cumplimiento de objetivos de las entidades públicas para el caso que nos atañe.

ANÁLISIS POSIBLES OFERENTES:

Consultada la base de datos del SNIES[3], del Ministerio de educación, se obtiene la siguiente información respecto a las instituciones con acreditación de alta calidad:

Nombre IES
FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA - JORGE TADEO LOZANO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
UNIVERSIDAD EL BOSQUE
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD LIBRE
UNIVERSIDAD MILITAR-NUEVA GRANADA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Teniendo en cuenta que las instituciones de educación superior están facultadas para dictar capacitaciones, cursos, diplomados, talleres, dentro de sus funciones, las IES pueden extender el conocimiento a la comunidad a través de actividades de educación no formal e informal.

5. **ASPECTOS LEGALES:** El presente documento se ajusta a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 del deber de análisis de las entidades estatales *"para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*.

   Así mismo, se da aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 ibidem, respecto a los estudios y documentos previos en concordancia a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, que indica *"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la*

[3] https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/programas

entidad independientemente de su objeto", para la vigencia 2026 de acuerdo con la información contenida en el plan anual de adquisiciones el valor establecido para la mínima cuantía es de $ 49.025.340.

Con base en lo anterior y estimando el valor de la futura contratación por un total de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE, se realizará bajo la modalidad de mínima cuantía, cuyo objeto es el PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PIC 2026, ADOPTADO PARA LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

Para el presente proceso de selección se hace necesario que los proponentes cuenten con la aprobación de los aspectos propios del objeto de contratación requeridos por la Corporación.

Por lo anterior, el Concejo Municipal de Cajicá requiere adelantar el presente proceso de selección para contratar los servicios de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PIC 2026, ADOPTADO PARA LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

6. **ANALISIS COMERCIAL:** De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades estatales deberán seleccionar los contratistas bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa; de igual manera, el artículo 5 ibidem se establecen las condiciones para adelantar un proceso bajo la modalidad de mínima cuantía "*La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto*".

   Aplicando los principios rectores de la ley 80 de 1993, economía, transparencia y responsabilidad, con base en cotizaciones previamente realizadas por el Concejo Municipal de Cajicá se obtuvo la información contenida en el anexo de estudio de mercado mediante la cual se identificó el valor a establecerse para la futura contratación, valor que, de acuerdo con los contratos relacionados en el contexto nacional se encuentra acorde.

7. **ANÁLISIS DE RIESGOS:** El Decreto 1082 de 2015, indica que el riesgo "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"

   Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual

   La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el análisis de matriz de riesgos, dentro de la cual se establecen los riesgos precontractuales, contractuales y post contractuales del presente proceso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación.

MATRIZ DE RIESGOS CONTRATO - PIC

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				MONITOREO Y REVISÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Errores en el proceso de evaluación y adjudicación de las propuestas	Demoras en la adjudicación o Adjudicación equivocada; que pueden ocasionar demandas o procesos jurídicos en contra de la entidad asegurada.	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	CONTRATANTE	Cumplir con el cronograma establecido	IMPROBABLE (2)	INSIGNIFICANTE (1)	3	BAJO	control en las etapas de contratación	Durante toda la etapa elaboración y publicación de documentos precontractuales
2	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Ejecución del Contrato con niveles deficientes del servicio	La calidad del servicio no cumple los estándares exigidos	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	verificación de requisitos para adjudicación y control por parte del supervisor en el cumplimiento de las obligaciones	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	revisión por el área jurídica y acta de supervisión	durante la etapa contractual
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	insatisfacción del servicio contratado	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	CONTRATANTE	Exigir la constitución de póliza de cumplimiento	RARO (1)	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	desde los estudios previos establecer la solicitud de pólizas	desde la etapa de planeación hasta la ejecución total del contrato

Dirección: Calle 2 # 4-07- Segundo Piso Alcaldía Municipal de Cajicá
Teléfonos: 3142959970-3142959969
ventanillaunica@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Brindar servicio con bajos estándares de calidad	Afectación del objeto de la contratación	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	CONTRATISTA	Requerimiento por parte del supervisor exigiendo cumplimiento de las obligaciones	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	Seguimiento por parte del supervisor	desde la adjudicación del contrato,
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Falta de cubrimiento de alguna contingencia en lugar diferente a las instalaciones del Concejo	Afectación a terceros	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA	Solicitar póliza de responsabilidad civil extracontractual	IMPROBABLE (2)	INSIGNIFICANTE (1)	3	BAJO	verificando la constitución de póliza antes de iniciar la ejecución del contrato	desde la etapa de planeación hasta la ejecución total del contrato
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el contratista no garantice la privacidad y confidencialidad de los datos personales de los Concejales del Municipal de Cajicá en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.	divulgar información sensible	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATANTE	Incluir dentro del contrato cláusula u obligación de confidencialidad	IMPROBABLE (2)	INSIGNIFICANTE (1)	3	BAJO	Control de entrega de datos sensibles	desde la etapa de planeación hasta la ejecución total del contrato
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Variaciones súbitas en los precios de los servicios a prestar.	Incremento en los servicios a prestar por el Contratista.	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	la entidad y el contratista están en la obligación de cumplir con las disposiciones legales que surjan durante la ejecución del contrato y que lo afecten	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	Supervisión de la entidad e informes y reuniones periódicas entre el supervisor y contratista	Durante la etapa precontractual y durante la ejecución del contrato.

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida

Dirección: Calle 2 # 4-07- Segundo Piso Alcaldía Municipal de Cajicá
Teléfonos: 3142959970-3142959969
ventanillaunica@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía con los siguientes amparos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad requerirá los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Valor total del Contrato	Termino de duración del Contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DE BIENES Y/O SERVICIOS	20%	Valor total del Contrato	Termino de duración del Contrato y cuatro (4) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10%	Valor total del Contrato	Termino de duración del Contrato y un (1) año más, contados a partir de la firma del contrato.
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL	----	200 SMMLV	Término de duración del Contrato.

9. **ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:** En los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación

   Acuerdo Comercial: Al respecto Colombia Compra Eficiente, establece: "(…) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

ALVARO ANDRÉS TORO PARRA
PRESIDENTE

ANGELA VIVIANA GONZÁLEZ VALENTÍN
Secretaria General

Elaboró y revisó: Liliana Ramírez Cuervo -Profesional especializada
Revisó y aprobó: Angela Viviana González Valentín – Secretaria
Revisó: Feisal Amorocho Chacón – Abogado Externo
Revisó y aprobó: Alvaro Andrés Toro Parra - Presidente

Dirección: Calle 2 # 4-07- Segundo Piso Alcaldía Municipal de Cajicá
Teléfonos: 3142959970-3142959969
ventanillaunica@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co